

ACTA 157-2013

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día primero de mayo del dos mil trece.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor José Antonio Astúa Quesada (Presidente Municipal), señora Martha Blanco Méndez, señor Manuel Umaña Elizondo, señor Allan Vargas Díaz.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Edgar Ureña Miranda.

REGIDORES SUPLENTES:

Señora María Luisa Blanco Zúñiga, señor Miguel Sánchez Navarro, señora Vera Guerrero Carvajal.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES, DIBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal), señor Juan Carlos Sánchez Ureña.

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Atención al Público
3. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
4. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
5. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
6. Mociones.
7. Asuntos Varios.

ARTICULO II: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Vecinos de Los Ángeles de Tarrazú:
Se presentan las siguientes personas:

- Zaira Vargas Jiménez
- Alexander Jiménez
- Rosayra Rojas
- Juan Gabriel Jiménez
- Auxiliadora Jiménez
- Ramiro Jiménez
- Carlos Navarro
- Silenia Jiménez
- Carlos Navarro
- Emilio Ureña Quirós
- Edgar Jiménez Ureña
- Denia Jiménez Cruz
- Gerardo Jiménez
- Jimmy Rojas Navarro
- Celso Jiménez

La señora Auxiliadora Jiménez comenta que el Centro Educativo y la Junta Pastoral de la comunidad están apoyando las gestiones que realicen.

Saben que el camino cuenta con presupuesto, son cinco millones desde el año anterior, el problema es que han estado consultando el porqué no se ha ejecutado y las respuestas no son claras, por lo que vienen el día de hoy a solicitar el apoyo del Concejo.

El señor Alexander Jiménez manifiesta que toda la comunidad siente la inquietud, desde que el Concejo de Distrito lo aprobó, todos desean ver el proyecto ejecutado, pero con estas lluvias el camino se está poniendo en muy mal estado y es urgente el mantenimiento.

La señora Auxiliadora Jiménez comenta que llamo a la Municipalidad y cuando consulto le indicaron que para que el presupuesto alcance, la comunidad puede ayudar, así que manifiesta que la comunidad está en la mayor disposición de colaborar para que este proyecto se lleve a cabo.

El señor Presidente Municipal informa que el dinero está, lo único es que salga el procedimiento de adjudicación.

Consulta al señor Alcalde cuando puede salir dicha contratación.

El señor Alcalde comenta que para la ejecución del presupuesto, se está dando prioridad a los caminos que se encuentran en el presupuesto de liquidación.

La Ingeniera encargada está haciendo el procedimiento, con carta de necesidad para sacar a licitación, así que esperamos que dentro de un mes se pueda estar ejecutando.

La señora Auxiliadora Jiménez comenta que según le dijeron, el año pasado no se ejecutó el presupuesto porque el dinero que está presupuestado no alcanza para el trabajo que se tiene que hacer, pero la comunidad está dispuesta a hacer todo lo que sea posible.

El señor Presidente Municipal manifiesta que la ayuda de la comunidad es muy importante, pero la parte técnica le correspondiente a la ingeniera.

Este Concejo quiere que en las partes pendientes se hagan lozas para que dure más el mantenimiento, pero para el camino de Los Ángeles el mantenimiento es con lastre.

El señor Alexander Jiménez agradece todo lo que este Concejo pueda apoyarlos para que el mantenimiento salga lo más pronto posible, la comunidad está preocupada por el camino, los vecinos quieren seguir viniendo a la Municipalidad para dar seguimiento.

El regidor Ureña Miranda comenta que el presupuesto está, solo es cuestión de tiempo para que se ejecute.

El regidor Umaña Elizondo sugiere que el Concejo dé el apoyo con un acuerdo, para que la Administración de prioridad a este camino.

El señor Presidente Municipal da las gracias por la visita y exposición dada.

Los vecinos presentes dan las gracias.

2. Junta Vial Cantonal:

Se presenta el señor Rodolfo Naranjo, en calidad de representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal, con el fin de que sea debidamente juramento para la debida integración.

El señor Presidente Municipal procede con la juramentación correspondiente.

3. Contabilidad Municipal:

Se presenta el Lic. Manuel Cordero Retana, Contador Municipal.

La comisión de Hacienda y Presupuesto municipal informa que el lunes pasado se reunieron y revisaron el presupuesto extraordinario N° 2-2013, por lo tanto dan el visto bueno para la debida aprobación.

El señor Contador Municipal procede a dar una exposición y explicación, además de abarcar las dudas correspondientes del presupuesto extraordinario.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba el siguiente presupuesto extraordinario N° 2-2013 de la Municipalidad de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Además expone la modificación presupuestaria, que presenta la Administración, esto con el fin de dar contenido presupuestario a varios rubros necesario para continuar los trabajos programados.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #2: De acuerdo a la nota presentada por la Administración Municipal, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 01-2013, la cual es la siguiente:

Programa I: Administración General: Se presupuesta mediante el rebajo de los presupuestado para compras previstas en Equipo y programas de Cómputo y darle contenido a partidas para la limpieza de edificios, compra de teléfonos y equipo de oficina.

Rebajar egresos

Equipo y programas de cómputo	5.01.03.5.01.05	¢770.79 1.50
TOTAL a rebajar egresos		¢770.79 1.50

Aumentar egresos

Útiles y materiales de limpieza	5.01.01.2.99.05	¢70.791 .50
Equipo de comunicación	5.01.03.5.01.03	¢300.00 0.00
Equipo y mobiliario de oficina	5.01.03.5.01.04	¢400.00 0.00

TOTAL aumentar egresos		¢770.79 1.50
-------------------------------	--	-------------------------

Programa II: Servicios Comunales

Servicio 2: Servicio de Basura: Se modifican las siguientes partidas de este servicio, con el fin de dar contenido presupuestario a la partida de Servicios de Ingeniería, para la contratación de Ingeniero, que diseñe un plan para el manejo del Relleno Sanitario, acorde con políticas ambientales recomendadas por el Ministerio de Salud. Se realiza un reacomodo de las partidas de Intereses y de Amortización de la deuda con Coope San Marcos, dado que según la tabla de pagos negociada con dicha institución, el renglón de Intereses a pagar por el préstamo, tiene un peso mayor durante los primeros años de dichos pagos:

Rebajar egresos

Servicios Generales	5.02.02.1. 04.06	¢500.00 0.00
Amortización de préstamos del sector privado	5.02.02.8. 02.07	¢7.314. 652.00
TOTAL a rebajar egresos		¢7.814. 652.00

Aumentar egresos

Servicio de Ingeniería	5.02.02.1. 04.03	¢500.00 0.00
Intereses sobre préstamo del sector privado	5.02.02.3. 02.07	¢7.314. 652.00
TOTAL aumentar egresos		¢7.814. 652.00

Servicios 2: Acueducto: Se modifica la partida de Sueldos para cargos fijos, a solicitud de la Lic. Adriana Vargas Solís, en su oficio ACM-044-2013, con el fin de dar contenido presupuestario a la partida de jornales, para la contratación de dos peones para reforzar la cuadrilla, por el lapso de dos meses, tiempo estimado para la colocación de hidrantes en cumplimiento de la Ley N° 8641, en diferentes sectores donde se presta el servicio de acueductos (Cuesta El Rodeo cuatro hidrantes, Barrio el Estadio dos hidrantes y Guadalupe un hidrante). Es necesario la contratación de este personal auxiliar, debido a que el personal actual, también deben atender las labores normales del servicio como el arreglo de averías, cambio de tuberías, conexiones de servicios nuevos, cloración en los tanques, etc.

Rebajar egresos

Sueldos para cargos fijos	5.02.06.0. 01.01	¢1.005. 000.00
TOTAL a rebajar egresos		¢1.005. 000.00

Aumentar egresos

Jornales	5.02.02.0. 01.02	¢1.005. 000.00
-----------------	-----------------------------	---------------------------

TOTAL aumentar egresos		¢1.005.000.00
-------------------------------	--	----------------------

Servicio 23: Seguridad y vigilancia de la comunidad: Se modifica, a solicitud del señor Alexander Bolaños Alfaro, Jefe de la Administración Tributaria, con el fin de dar contenido presupuestario a la partida de Servicios Generales, para extender el contrato al fiscalizador Tributario y así continuar con la labor de fiscalización de los casos de omisión tributaria, control de ruteros y de aplicación de la nueva Ley de Licores, labores que se vienen realizando inclusive los días sábados.

Rebajar egresos

Sumas con destino específicos sin asignación presupuestaria	5.02.23.9.02.02	¢2.500.000.00
TOTAL a rebajar egresos		¢2.500.000.00

Aumentar egresos

Servicios Generales	5.02.23.1.04.06	¢2.500.000.00
TOTAL aumentar egresos		¢2.500.000.00

Programa III: Inversiones

Otros proyectos: Adquisición e implementación de sistema contable: Se modifican las partidas correspondientes a este proyecto, a petición de la señora Vice Alcaldesa Helen Naranjo Mora, con el fin de mejorar el sistema eléctrico del Edificio Municipal, adquirir un sistema de enfriamiento para el Salón de Sesiones y a la habitación donde se resguarda el Servidor y los equipos informáticos y para dotar de una caja de seguridad al Departamento de Tesorería.

Rebajar egresos

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria Publicidad y propaganda	5.03.06.02.9.02.02	¢8.250.000.00
TOTAL a rebajar egresos		¢8.250.000.00

Aumentar egresos

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.06.02.1.01.99	¢1.500.000.00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.03.06.02.2.03.04	¢3.250.000.00
Maquinaria y equipo diverso	5.03.06.02.5.01.99	¢3.500.000.00
TOTAL aumentar egresos		¢8.250.000.00

Proyectos de Valoración de Bienes Inmuebles distrito San Marcos, Actualización y declaración de Bienes Inmuebles Tarrazú: Se modifican las partidas correspondientes a este proyecto, a petición del señor José Antonio Cascante Ureña, Coordinador del Dpto. de Catastro y Bienes Inmuebles con el fin de darle contenido presupuestario a las partidas de materiales y suministros y bienes duraderos, materiales y equipos necesario para realizar trabajos en la actualización de la base de datos del Catastro, lo que incluye la confección de nuevos expedientes, revisión de servicios urbanos, actualización del Control del Cementerio, realización del dibujo Catastral y para darle continuidad a algunas actividades realizadas en el 2012 tales como la inclusión de muchos contribuyentes de los distritos segundo y tercero que no han hecho su declaración de bienes inmuebles:

Rebajar egresos

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria Publicidad y propaganda	5.03.06.03.9 .02.02	¢2.550. 000.00
TOTAL a rebajar egresos		¢2.550. 000.00

Aumentar egresos

Tintas, pintura y diluyentes	5.03.06.03.2 .01.04	¢300.00 0.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.03.06.03.2 .99.01	¢400.00 0.00
Productos de papel, cartón e impresos	5.03.06.03.2 .99.03	¢350.00 0.00
Textiles y vestuario	5.03.06.03.2 .99.04	¢200.00 0.00
Equipo y mobiliario de oficina	5.03.06.03.5 .01.04	¢500.00 0.00
Equipo y programas de cómputo	5.03.06.03.5 .01.05	¢800.00 0.00
TOTAL aumentar egresos		¢2.550. 000.00

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 156-2013, del veinticuatro de abril del 2013, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. El señor Luis Alberto Agüero Umaña, Director del Centro Educativo San Jerónimo, solicita el nombramiento de un miembro para que integre la Junta de Educación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: Nombrar al señor William Castillo Cruz, céd. 3-359-130, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo San Jerónimo de San Carlos de Tarrazú.

Este nombramiento se hace por el periodo que resta.

ACUERDO EN FIRME.

2. El Concejo Municipal de Dota, mediante el oficio N° 86-SCMD-13, transcriben el acuerdo, artículo VI – inciso b), tomado en la sesión ordinaria 147 celebrada el 09 de abril del 2013, dando el apoyo al oficio SM-124-2013 del Concejo Municipal de Tarrazú, donde se solicita al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte y a CONAVI la reparación total del hundimiento en la ruta 226 a la altura de El Jardín de Dota.
3. El Licenciado Erick Carvajal, Director del Liceo Rural de San Carlos de Tarrazú, mediante el oficio LRSC-020-2013, solicita colaboración con maquinaria, ya que en los últimos días ha estado cayendo material sobre el camino y el paso se ha obstaculizado, esto por el deslizamiento que se produjo cerca del paso por Quebrada Seca.
4. La Parroquia San Marcos Evangelista, Tarrazú, presenta requisitos y solicita permiso para realizar las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador los días 4, 5 y 10 de mayo del 2013, además solicitan la explanada del parque para la instalación de toldos y otras actividades y el 10 se realizará el remate en el corral de los hermanos Calderón Monge.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: Otorgar el permiso correspondiente a la Parroquia San Marcos Evangelista, Tarrazú, a realizar las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador, los días 4, 5 y 10 de mayo del 2013, en el parque central de San Marcos de Tarrazú.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. El Lic. Mauricio Castro Lizano, Procurador de la República, mediante el oficio AAA-429-2013, da respuesta al acuerdo 7, tomado en la sesión ordinaria 123-2013 del Concejo Municipal de Tarrazú, sobre la posibilidad de titular terrenos boscosos al pie del Cerro La Trinidad del Cantón de Tarrazú a nombre del Municipio, para proteger los boques y mantos acuíferos que están a nombre del IDA, por lo tanto, se remite copia de notas enviada a funcionarios de la Procuraduría General de la República que en defensa de los intereses públicos, así como el Patrimonio Natural del Estado, atienden los emplazamientos y audiencias conferidos en las informaciones posesorias que se tramitan en los despachos judiciales.

Trasladar al Departamento Legal por medio del señor Alcalde, con el fin de que brinde el criterio legal correspondiente.

6. El señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el oficio DMOPT-1850-2013, traslada el oficio SM-124-2013 del Concejo Municipal de Tarrazú, al Ing. Cristian Vargas, Gerente de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Viabilidad, donde solicitan informe acerca de las decisiones y acciones adoptados referentes al hundimiento en la ruta 226 a la altura de El Jardín de Dota.
7. El Ing. Cristian Vargas, Gerente de Conservación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Viabilidad, mediante el oficio GCSV-30-2013-1860, remite el oficio DMOPT-1850-2013 enviado por el señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, al Ing. José Luis Salas Quesada, con el fin de que de el trámite adecuado.
8. El señor Gabriel Román, del Ministerio de Vivienda, informa que el señor Ministro se puede presentar en una sesión extraordinaria el día 15 de mayo a las 10 a.m.

NOTA: Se informa sobre la correspondencia emitida la semana anterior.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

No hay informes en este espacio.

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

1. La Unión Nacional de Gobiernos Locales envía invitación para nombramiento de la Asamblea, el día 29 de mayo en el Hotel Plaza Ramada Herradura.
2. El señor Emilio Ureña Solís, solicitó una patente de licor, la comisión de revisión analizo la solicitud y los requisitos y se percató que de acuerdo a un informe emitido por el Fiscalizador Tributario, que la patente que está solicitando (C1), no se puede otorgar, ya que de acuerdo al reglamento, debe de contar con 80 o menos sillas, y actualmente cuenta con 110 sillas, por lo tanto se encuentra dentro de la licencia C2.
Sin embargo, se va a volver a solicitar la inspección para verificar.
3. La semana anterior se tuvo la vista del Geólogo de la Comisión Nacional de Emergencia, Julio Madrigal, se visito el tajo ubicado en el camino a San Joaquín, el problema que se observó es que tiene una pendiente muy alta y una naciente que está muy cerca, por lo que la recomendación que da es la adquisición del Tajo de El Chiral.

4. La Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica, realizó un estudio en la Zona, sobre las fallas existentes y el resultado final es que el Cantón cuenta con varias, por lo que tenemos que estar muy atentos.
5. El sábado tuvimos la vista de los funcionarios del CENAT, para tratar el tema de la Denominación de Origen del Café Tarrazú, de la solicitud que el ICAFE hizo. Estuvieron todo el día en gira, iniciaron en el Cantón de León Cortés y a las 2:30 p.m. tuvimos reunión en esta Municipalidad.
6. Un funcionario de RACSA se presentó para ofrecer el servicio de vigilancia con cámaras de seguridad, el pago se haría mensualmente, pero solicitó la tarifa para el estudio económico.
7. Existe una denuncia puesta contra el Lic. José Martínez Meléndez, ante la Fiscalía, por parte de Municipalidad, por el cobro de unas escrituras en la comunidad de El Rodeo y Guadalupe (terreno para el acueducto municipal), el cobro el traspaso, se le giró los cheques correspondientes, pero en estos momentos en el registro los terrenos no aparecen a nombre de esta Municipalidad, por lo tanto se le ha estado dando seguimiento.
8. Se tiene una propuesta de Gobierno Digital, para que las solicitudes de patentes se pueda realizar vía internet, con el fin de agilizar trámites. El pago por dicho servicio es un porcentaje de acuerdo a los ingresos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #5: Autorizar al Ing. Bernardo Barboza Picado, en calidad de Alcalde Municipal, a firmar el siguiente convenio:

CARTA DE COMPROMISOS ENTRE LA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL DEL

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE
TARRAZÚ**

**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO ELECTRÓNICO
DE PAGO DE LOS TIMBRES E IMPUESTOS MUNICIPALES
Y LA PLATAFORMA DE CREAR EMPRESA**

CON-XX-13

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma domiciliada en San José, con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado "**ICE**", actuando como representante de **SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante denominada "**GOBIERNO DIGITAL**", según Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 67 de 06 de Abril de 2009, representado en este acto por la señora **ALICIA AVENDAÑO RIVERA**, mayor, soltera, Máster en Administración de las Tecnologías de Información y Comunicación, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos treinta y ocho-cero veintiuno, en mi condición de **JEFE DE DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL** con facultades de **APODERADA GENERAL CON LIMITACIÓN DE SUMA**, y la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TARRAZÚ entidad autónoma con domicilio en San Marcos de Tarrazú, cédula de persona jurídica número 3-014-042060, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por **Bernardo Barboza Picado (mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-0480-0249 uno – cero cuatrocientos ochenta – cero doscientos cuarenta y nueve, vecino del Barrio Las Tres Marías de San Marcos de Tarrazú,** en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** según elección popular realizada el cinco de diciembre del año dos diez para el período del 7 de febrero del 2011 al 30 de abril del 2016 declaratoria N° 0019-E11-2011 que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 10 del 14 de enero del año dos mil once, en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del presente acuerdo, el ALCALDE manifiesta que en su condición de representante legal de la Municipalidad de Tarrazú, ostenta plena facultad para suscribirlo, asumiendo con ello toda responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir la presente **CARTA DE COMPROMISOS**, con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, los artículos 6, 21 y concordantes de la Ley N° 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, los numerales 2, 4 f), 5, 7, 84, 108 y concordantes del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

ANTECEDENTES

1. El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas y la Ley N° 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, con plena capacidad de celebrar contratos de orden lícito de todo tipo necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
2. De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 67, de 6 de Abril de 2009, se estableció que: *"Con fundamento en la expresa disposición autónoma del ICE contenida en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional" entre el Gobierno de la República y el Grupo ICE suscrito el 5 de diciembre del 2006, designese al ICE como la Secretaría Técnica de Gobierno Digital"*.
3. Que Gobierno Digital en su Plan Maestro 2011-2014, se propuso implementar y desarrollar el proyecto denominado "CREAR EMPRESA", el cual consiste en la construcción de una plataforma tecnológica, bajo un formato cero papel, por medio cual se involucraran las diferentes instituciones y dependencias que participan en el proceso para establecer y operar una empresa en nuestro país, permitiendo una constante comunicación entre éstas, acelerando así la creación de la misma, con el fin que el usuario pueda efectuar todos sus trámites desde un solo punto de acceso, facilitando la constitución y puesta en operación de empresas en Costa Rica, a través de medios electrónicos y la simplificación de trámites.
4. De conformidad con el artículo 84 del Código Municipal se deberán pagar timbres municipales a favor de la municipalidad del cantón o, proporcionalmente, de los cantones donde esté situada la finca, en todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas hipotecarias. Estos timbres se agregarán al respectivo

testimonio de la escritura y sin su pago el Registro Público no podrá inscribir la operación.

5. De conformidad con el artículo 79 del Código Municipal para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

6. Que la MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, tiene como objetivos los siguientes:

7. El ICE-GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen estar unidas por intereses y objetivos comunes, razón por la cual acuerdan suscribir la presente Carta de Compromiso.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

1.1 **PLATAFORMA CREAR EMPRESA:** Es el sistema electrónico para facilitar la creación, formalización y operación de las empresas, y que corresponde a una plataforma tecnológica que automatiza las diferentes etapas del proceso señalado.

1.2 **CASO FORTUITO:** El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Tales como incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros

1.3 **FUERZA MAYOR:** La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable.

1.4 **LICENCIA DE PATENTE:** La autorización que previa solicitud del interesado, concede un ente municipal, para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente documento consiste en el compromiso de ambas partes para lo siguiente:

2.1. Implementar un mecanismo electrónico que permita la cancelación, transferencia y acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales asociados a los actos enumerados en el artículo 84 del Código Municipal, así como el pago del impuesto respectivo para la obtención de la patente municipal. Todo lo anterior, con la finalidad de facilitar la implementación de la plataforma tecnológica CREAR EMPRESA y otras soluciones tecnológicas que desarrolle GOBIERNO DIGITAL y que involucren, un pago a los entes municipales.

2.1. Las partes podrán convenir, que la MUNICIPALIDAD efectúe la implementación y adopción de la Plataforma de CREAR EMPRESA que implementó GOBIERNO DIGITAL, para realizar los trámites correspondientes a la gestión de la licencia de patente municipal. La incorporación de la MUNICIPALIDAD, se deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE GOBIERNO DIGITAL. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales GOBIERNO DIGITAL, se compromete a lo siguiente:

3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma de CREAR EMPRESA, que permita la cancelación electrónica de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento.

- 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica en la plataforma de CREAR EMPRESA descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la información, en la plataforma de CREAR EMPRESA, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido.
- 3.4. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, el cobro en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma electrónica CREAR EMPRESA u otras plataformas desarrolladas por GOBIERNO DIGITAL, de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento., a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma, en primera instancia se habilitará el pago por medio tarjetas de crédito y débito. En caso que la plataforma habilite otros medios de pago, éstos se incluirán vía anexo a este acuerdo, previo acuerdo entre los respectivos administradores.
- 3.5. Garantizar la efectiva acreditación a favor de la MUNICIPALIDAD del valor correspondiente de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento. Se deberá descontar un dos por ciento (2%) a los montos que se deben acreditar a la MUNICIPALIDAD, monto que corresponde a la comisión de las entidades financieras y bancarias por el uso de las tarjetas de crédito y débito, para cada transacción realizada. La acreditación se hará efectiva, salvo casos de fuerza mayor y caso fortuito, al día siguiente del pago realizado por el usuario de la plataforma. En el caso que se habiliten otros medios de pago según el inciso anterior, se determinará el monto que por concepto de comisión, se deba descontar, según el medio utilizado.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales la MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Coordinar y apoyar a GOBIERNO DIGITAL para lograr el cumplimiento de la presente CARTA.
- 4.2. En este acto, acepta, la intervención del ente del Sistema Financiero y Bancario Nacional que Gobierno Digital determine, para realizar el cobro de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento, en nombre y por cuenta de la MUNICIPALIDAD a los usuarios de la plataforma electrónica CREAR EMPRESA y otras plataformas desarrolladas por GOBIERNO DIGITAL.
- 4.3. En este acto, acepta que se realice la acreditación de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento, en los términos descritos en este documento.
- 4.4. Comunicar formalmente a GOBIERNO DIGITAL, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, cualquier modificación de los montos detallados en inciso 2.1. de la cláusula segunda de este documento.
- 4.5. Proporcionar la cuenta cliente a la cual el ente financiero correspondiente realizará por medio de SINPE la transferencia del monto indicado, según los términos de este acuerdo.
- 4.6. Fomentar, promocionar y divulgar particularmente dentro de sus usuarios la utilización de la plataforma CREAR EMPRESA.

CLÁUSULA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación esencial a los términos de ésta Carta de Compromiso deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de esta Carta de Compromiso, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto

propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha situación a los jerarcas suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de GOBIERNO DIGITAL corresponde a la Dirección de Contratación Administrativa del ICE.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CARTA. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente CARTA y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de CARTA:

- 6.1. GOBIERNO DIGITAL nombra a **JORGE SOLANO BRUNO** portador de la cédula de identidad número uno guión siete uno nueve guión siete uno cuatro seis, Director de Proyectos, teléfono 2000-6977 Fax. 2256-1500 correo electrónico jorge.solano@gobierno-digital.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar un informe sobre el cumplimiento de este acuerdo; quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre el alcance de la carta de compromisos.
- 6.2. La MUNICIPALIDAD nombra a Alexander Bolaños Alfaro, portador de la cédula de identidad número 2-290-874, en calidad de Administrador Tributario, teléfono / fax 25-46-58-89, correo electrónico jalexba@gmail.com
- 6.3. Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de la Carta, supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de GOBIERNO DIGITAL y el personal de la MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho del ICE-GOBIERNO DIGITAL, para establecer convenios similares con otras instituciones.

CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores de la Carta de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD podrán dar por terminada la presente Carta de Compromiso, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta días naturales de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: EFECTOS: Las partes acuerdan, que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 2º, del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°67, de 6 de Abril de 2009; los efectos del presente Convenio, continuarán vigentes

independientemente de que el ICE, en su carácter de Secretaria Técnica de Gobierno Digital considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el cumplimiento de sus obligaciones, ya sea a través de alguna de sus empresas o bien mediante alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: DE LOS ANEXOS. Formarán parte integral del presente documento los anexos que las partes incorporen al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: ESTIMACIÓN. Por la naturaleza que reviste la presente Carta, no se estima ni se encuentra sujeta al trámite de refrendo contralor, únicamente requiere del visto bueno de la Dirección de Contratación Administrativa del ICE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. Esta Carta de Compromisos, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su firma previo visto bueno de la Dirección de Contratación Administrativa de la División Jurídica del ICE, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de tres períodos, mientras subsista la necesidad institucional.

En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en la ciudad de San José Costa Rica, el [] de [] del 2013.

ALICIA AVENDAÑO RIVERA
 DIVISIÓN DE GOBIERNO
 DIGITAL
 INSTITUTO COSTARRICENSE DE
 ELECTRICIDAD

BERNARDO BARBOZA PICADO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE
 TARRAZÚ

ACUERDO EN FIRME.

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El regidor Umaña Elizondo solicita acuerdo de apoyo a la comunidad de Los Ángeles, con el fin de que la Administración agilice los trámites para el mantenimiento del mismo.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Solicitar al señor Alcalde Municipal, Ing. Bernardo Barboza Picado, con carácter urgente, el apoyo y agilización de trámites, para el mantenimiento del camino de Los Ángeles de Tarrazú, esto de acuerdo al presupuesto de la Ley 8114 del año 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Además el regidor Umaña Elizondo sugiere enviar un acuerdo de pésame a la familia del señor Geovanni Ureña, conocido como Kilino, por solidaridad y además de que son proveedores municipales.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**Acuerdo #7: Señor Manuel Ureña Umaña, señora Carmen Jiménez Zúñiga, padres y señora Yahaira Jiménez Abarca, esposa, de quien fue en vida Geovanni Ureña Jiménez (CC. Kilino), de parte del Concejo Municipal de Tarrazú reciba nuestras más sentidas condolencias en estos momentos de profunda tristeza por el fallecimiento de su querido hijo y esposo. Oramos por su eterno descanso y para que la paz y el consuelo de nuestro Señor Jesucristo los acompañe y fortalezca.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. El señor Alcalde comenta que funcionarios de MIDEPLAN le solicitaron si existe algún proyecto, donde ellos puedan colaborar con los estudios de pre inversión.

El señor Presidente Municipal comenta que se tiene que pedir un estudio para algún proyecto viable, ya que esta Municipalidad no cuenta con presupuesto para un proyecto en estos momentos, tenemos que investigar que sea viable, como por ejemplo para la compra de un tajo o adquisición de maquinaria.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #8: Solicitar a MIDEPLAN el financiamiento de estudios para la explotación de un Tajo en el Cantón de Tarrazú y para la compra de maquinaria, esto para el mantenimiento de los caminos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. El regidor Vargas Díaz consulta si el camino que se ubica después de la parte asfaltada en Barrio La Cruz es público o privado, esto porque se encuentra en muy mal estado.

El señor Alcalde comenta que es privado.

4. El regidor Sánchez Navarro comenta sobre el "Día del Desafío" que organiza el ICODER con el apoyo de FEPADET, el cual se realizará el próximo 29 de mayo, esta actividad se trata de que todas los Centros Educativos, instituciones, empresas, etc. puedan, durante el día, hacer 20 minutos de ejercicio y deporte.

El señor Alcalde debe firmar un acta donde haga constar la participación.

Por lo que solicita que se envíe nota a la Supervisión para que apoye la iniciativa.

Los señores regidores solicitan enviar nota al Supervisor para que brinden el apoyo correspondiente.

Además el regidor Sánchez Navarro informa que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú está trabajando en un proyecto, para que el último domingo de febrero sea declarado día del Cerro de la Cruz (Cerro La Trinidad).

Es un proyecto que se quiere inaugurar, ya hablamos con el señor Warner Rojas, el costarricense que escalo el Monte Everest, para que apoye la actividad.

También Coopesantos R.L está apoyando, quieren iluminar el cerro, el Comité quiere buscar patrocinadores para pintar la cruz.

La señora Secretaria informa que el Comité Cantonal de la Persona Joven pueden apoyar en pintar la cruz, ya se tenía el proyecto, pero por falta de presupuesto no se ha podido ejecutar, sin embargo, si se hace en conjunto se puede lograr.

5. El señor Presidente Municipal comenta que vecinos de la Funeraria Los Santos le indicaron que estos días de lluvia, la alcantarilla que se encuentra ubicada al costado de la funeraria se obstruyo y el agua corrió por la calle, provocando que varias casas se inundaran, por lo que solicita al señor Alcalde tomar las medidas preventivas del caso.

Además lee nota por parte del Comité pro Colegio diurno, San Lorenzo de Tarrazú, ellos piden apoyo para que el Ministerio de Educación pueda dar el visto bueno, ellos comentan que han realizado diversas gestiones pero han tenido varios obstáculos.

La regidora Blanco Zúñiga comenta que la intención es que este Concejo interceda ante el Ministerio para que den el visto bueno.

El señor Presidente Municipal manifiesta que podemos solicitar al Ministro de Vivienda, en la reunión que tenemos pronto, el apoyo ante el Ministro de Educación y así poder exponerle la situación.

Además el señor Presidente Municipal comenta que hace varias semanas la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe solicitó una patente temporal de licor para hacer un baile los días 3, 4 y 5.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #9: aprobar una patente temporal de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de Tarrazú, para los días 3, 4 y 5 de mayo del 2013, con el fin de que realicen un baile y actividades varias dichos días.

Además se les indica a los miembros de la Asociación que deben hacerse responsables por cualquier situación que pase.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecinueve horas del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

José Antonio Astúa Quesada
PRESIDENTE

Refrendado por:
Bernardo Barboza Picado
ALCALDE